

De interés para algunas comarcas de esta provincia

Las dificultades de la industria maderera en Cataluña

Desde hace ya tiempo, la industria maderera catalana atraviesa por un período de crisis extraordinaria, por el hecho de que al llegar el momento de la mayor venta, que se produce al iniciarse la campaña frutera en España, el Gobierno acuerda periódicamente autorizar la admisión temporal de cajas para embalaje, con lo cual el perjuicio que se irroga a los industriales madereros es notorio.

Analicemos ahora las causas. Es evidente que en Cataluña, por un sin fin de circunstancias, cuyo estudio sería prolijo enumerar, se produce caro. En segundo lugar, es poca la madera adecuada para embalajes que se produce en Cataluña; es forzoso acudir a los montes de Cuenca o a las provincias del NO. para proveerse del producto, cuyo transporte hasta las fábricas resulta mucho más caro que el de la madera traída del Báltico o del Adriático. Con tales antecedentes se hace, pues, difícil armonizar los intereses de los madereros y de los fruteros. Ello sería posible, como orientación a seguir, atajando serenamente las talas de los bosques sin una ordenación adecuada, y replantando de árboles maderables las extensiones que aparecen hoy totalmente despobladas. Porque el hecho cierto es que la plantación y la explotación de bosques es, para sus propietarios, uno de los negocios más lucrativos: cada árbol maderable puede calcularse que produce seis u ocho años, un beneficio de 20 a 25 pesetas. Ninguna industria ni plantación de cultivo puede dar más. Pero es el caso que mientras esta creación no se produce, la carestía de las tarifas ferroviarias y de cabotaje, que aforan la madera en bruto casi al mismo precio que la madera elaborada, imposibilita toda normalización en la industria de construcción de embalajes.

La solución posible estriba pues, o en reducir los derechos de importación de la materia prima o en elevar los derechos de las cajas ya fabricadas. Es decir, que en igualdad de medios, las industrias madereras catalanas podrían competir con las extranjeras y aun superarlas en calidad y en precio.

El Congreso Internacional de la Viña y el Vino

Entre los varios Congresos que en Barcelona han de celebrarse con motivo de la Exposición Universal figura el «Congreso internacional de la Viña y el Vino», que bien se aprecia la capitalísima importancia que tiene para esta riqueza nacional.

El Comité organizador de este Congreso se propone llevar a la Exposición un estudio completo de todas las tierras y vides de España, cuya presentación se hará en la planta que ya tiene destinada a este fin en el pabellón de Agricultura.

Será presentación por provincias, y cada una de éstas ha de figurar con las distintas clases de tierras de sus comarcas productoras del vino, los racimos especiales de cada variedad de vid y sus vinos, con análisis completos de ellos y degustaciones que han de disponerse para mejor apreciación del valor en conjunto.

En grandes Mapas geológicos-vitícolas, se dará la representación de la intensidad de la vid en sus partidos judiciales y a los itinerarios de la toma de nuestras de tierras analizadas, cuyos resultados de análisis serán también objeto de exhibición en gráficos especiales.

Los estudios de la reconstitución de los viñedos han de ponerse también en la Exposición, igualmente para cada provincia, y la presentación se hará también en grandes gráficos que los den a conocer en sus resultados de la adaptación para los principales portainjertos de la viticultura mundial, y con relación a todas las clases de tierras de la Península.

Y, por último, temas que han de interesar a todos los que se ocu-

pan de la viña y el vino, serán objeto de ponencias que los técnicos de esta especialidad en los diversos países que mandan su representación al Congreso han de desarrollar durante las sesiones de éste.

Las tierras, las vides, los mapas geológicos-vitícolas y gráficos de estudio de la reconstitución del viñedo filoxerado, todo es labor ya preparada. Pero no lo está la referente a la presentación de los vinos que tanto conviene exhibir ahora para darlos a conocer a los países de América y demás Naciones que nos visiten. Y en esto, la labor de las Cámaras agrícolas, de los Consejos provinciales de Economía de las Diputaciones, de las Juntas administrativas de los Servicios agrícolas oficiales de la provincia, la conceptúa muy necesaria el Comité organizador de todos estos trabajos para la Exposición, y por ello se dirige a las expresadas entidades solicitando de las mismas: 1.º, la adhesión al Congreso que ha de celebrarse, y 2.º, su colaboración para el estudio de vinos que se prepara, enviando franco a Barcelona las muestras de estos vinos de la provincia en sus diversas clases, conforme a las instrucciones que se acompañan.

El material del cultivo a brazo de la vid (azadas, instrumental de esta clase en sus formas más usadas y el particular de la poda, formas de podaderas y tijeras más en uso) juntamente con dos cepas que den la forma de la poda que es más usual, han de ser también objeto de instalación, y solicita el Comité su envío igualmente a Barcelona, y también con la urgencia que para los vinos.

Para la obra de todo desea el Comité el mejor conjunto, y cada provincia debe procurarlo en todo eso que en viñas y vinos y material de cultivo expresado se deja dicho ayudando por su parte a la completa y lucida presentación de la viticultura nacional, según lo requiere la gran importancia de esta riqueza nuestra y los intereses de los productores de todas las comarcas vitícolas. Porque a los vinos de cada una de ellas se les brinda ocasión como jamás tuvieron para el análisis y presentación gratuita en la instatación que se hace y con la degustación a que han de someterse, se los pone en condiciones de

honroso premio. por las excepcionales circunstancias de la Exposición y del Jurado calificador.

Terminado el Congreso se efectuará una excursión facultativa de enlace de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla, para visitar los viñedos y bodegas que en el itinerario Barcelona, Zaragoza, Rioja, Madrid, Toledo, Extremadura, Sevilla, Jerez y regreso por Córdoba, Valdepeñas, Madrid, permitirá ver lo más saliente en unos y otras que tiene España.

Para garantizar la producción española

Creación de la marca nacional

La «Gaceta» ha publicado el Real decreto creando la marca nacional que garantizará la producción y procedencia española de los frutos y productos del cultivo agrícola, aceites y vinos, y será aplicada, además de las marcas individuales y colectivas y como refrendo de ellas, a las mercancías que envíen a los mercados extranjeros los productores y exportadores españoles a quienes se conceda su empleo, siempre que su clasificación comercial concuerde con lo declarado por los exportadores o sus agentes en las marcas, etiquetas, rótulos, facturas o contratos de venta de las expediciones a que se apliquen.

El organismo encargado de la concesión de la marca española, es el Comité permanente de vigilancia de la exportación, que determinará los productos a que deba aplicarse; reglamentará su empleo cuidará del ilícito empleo de su uso y propondrá las sanciones por las infracciones que se cometieren.

La concesión de la marca nacional se otorgará a petición de los productores y exportadores que lo soliciten, previos los estudios de la conveniencia de concederla que el Comité permanente de vigilancia haga, los cuales habrán de basarse en las condiciones del producto para que se solicita, en la garantía comercial que al Comité ofrezcan

los solicitantes y en la conveniencia de aplicarlo en relación con la del comercio nacional.

Tanto la petición de la marca nacional como los trámites y expedientes que el Comité considere precisos y la negativa de la concesión, caso de no apreciarla conveniente, se mantendrá rigurosamente secreto para cualquier persona o entidad que no sea la solicitante de la marca.

El Comité permanente de vigilancia de la exportación podrá establecer para los productos que por su homogeneidad o fijeza comercial respondan a tipos perfectamente definidos el empleo obligatorio de la marca nacional. Asimismo podrá establecerse la obligatoriedad del empleo de la marca para uno o varios productos cuando la conveniencia general del comercio nacional lo aconseje.

Las concesiones que otorgue el Comité, sean individuales o colectivas, comprenderán un período de tiempo no inferior a tres años de disfrute; serán gratuitas y estarán exentas de derechos de registro por excepción.

La concesión de la marca nacional por el Comité a un exportador o productor o entidad, lleva aneja la obligación por parte de éstos, de admitir las inspecciones, reconocimientos o visitas que el Comité estime necesarias tanto de los establecimientos, explotaciones y almacenes de productos a que se hubiese concedido, como de los propios productos que disfruten de la concesión y de su embalaje y envases para la comprobación del buen uso de la marca.

Las sanciones a proponer por el Comité por uso indebido de la marca nacional, por su empleo por quien no haya obtenido previa concesión o por su falsificación y empleo fraudulento consistirán, según la gravedad de la falta, a juicio del comité, en:

A) Publicación del nombre y marca del infractor en los centros comerciales a quienes interese.

B) Suspensión temporal del uso de la marca.

C) Multas de 100 a 5.000 pesetas.

D) Comiso de la mercancía y pérdida de su valor.

E) Prohibición permanente del uso de la marca.

F) Prohibición de la exportación durante un plazo de tiempo determinado.

G) Suspensión del ejercicio del comercio.

Independientemente de estas sanciones se exigirá a los infractores las responsabilidades civiles, mercantiles o criminales en que hubieran podido incurrir.

Agrícolas

En las campañas del verano contra el gusano de las uvas (contra las orugas de la segunda y tercera generación) pueden emplearse las siguientes fórmulas.

Primera

Jabón blando, 4 quilos.

Petróleo, 1 litro.

Jugo de tabaco (10 por 100 de nicotina, 1'5 litros.

Segunda

Jugo de tabaco 10 por 100 de nicotina, 1'5 litros.

Agua, 100 litros.

Tercera

Piridina, 2 litros.

Jabón blando o negro, 5 quilos.

Agua, 100 litros.

Preparación

Hágase una mezcla espesa con el jabón, añádase agua para fluidificarla e incorpórese el jugo del tabaco.

Segunda y tercera.—Estas dos fórmulas deben prepararse momentos antes de su aplicación.

El Real decreto subvencionando el cultivo del maíz, lleva un apéndice que por considerarlo de interés lo reproducimos a continuación.

A) Los agricultores que deseen cooperar a la multiplicación y difusión de las semillas de cereales y especialmente de trigo y maíz, que se seleccionen en los establecimientos agrícolas del Estado, y las entidades que se constituyan con el mismo fin, deberán tener como normas fundamentales de su actuación:

1.ª Habrán de multiplicar las semillas seleccionadas que por los establecimientos agrícolas del Estado se les entregan en condiciones tales, que las que se obtengan para difundirlas entre los agriculto-

res reúnan las condiciones genéticas precisas en cada caso.

2.ª Las semillas que se obtengan una vez separadas las cantidades que necesiten para su servicio, habrán de ser puestas a la venta para que puedan ser sembradas en la época de siembra que sigue a la recolección.

3.ª Las semillas las cederán sin preferencia a los agricultores que las soliciten para sus siembras y a precios que no excedan en más del 60 por 100 del que rija en el comercio para las mismas semillas no seleccionadas.

4.ª No podrán ser vendidas para negociar con ellas, ya sean agricultores o comerciantes los peticionarios.

5.ª No se podrán exportar más que las semillas sobrantes de cada campaña, después de atender a la demanda de los agricultores nacionales.

6.ª Admitirán la inspección y vigilancia de sus cultivos por el personal de los establecimientos agrícolas especializados en la selección de semillas, el cual podrá, en caso necesario, desechar como semilla no apropiada para la siembra, a título de semilla seleccionada, la que se obtenga de parcelas en que el cultivo no se lleve a efecto en la forma debida.

7.ª Podrán hacer constar en su documentación comercial su carácter de cooperadores a la acción oficial en la multiplicación y difusión de dichas semillas.

B) Los particulares o entidades que dediquen su actividad a la selección genética de semillas y a multiplicación de las mismas, habrán de tener al frente de sus explotaciones personal competente en esta clase de trabajos, y podrán recibir del Estado subvenciones en armonía con la importancia de los trabajos que realicen, previos los asesoramientos que en cada caso se juzguen necesarios. Al hacer las peticiones de subvención se acompañarán los documentos justificativos de la competencia del personal técnico, así como de la calidad o importancia de los trabajos que hayan realizado y de los que se propongan realizar.

Generales

La Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad en su última reunión acordó hacer presente a todas las Juntas Locales, que según lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de 3 de Febrero del actual año para la ejecución del Decreto ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de menores, de la propia

fecha en lo sucesivo cada Tribunal percibirá de la Junta provincial y municipales de Protección a la Infancia respectivas, la participación del 20 por 100 por lo menos, de los ingresos de todo orden de dichas Juntas, una vez descontado el 2 por 100 que deben satisfacer al Consejo Superior.

Por lo tanto, en lo sucesivo, las Juntas locales deberán modificar la forma de distribución de todos sus ingresos, que hasta el presente se regia por lo dispuesto en la R. O. de 11 de Abril de 1922, verificándola conforme a lo dispuesto por el artículo 143 del aludido Reglamento de 3 de Febrero del corriente año.

El día 27 del corriente mes, y hora de las 10, se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, diferentes subastas para las obras de reparación de los kilómetros y carreteras siguientes:

De Barcelona a Ribas a Ripoll a la frontera francesa, kilómetros 104 y 105 y 16 al 24; de Olot a Bafloles, k. 5 al 9 y 24 al 30; de Santa Coloma de Farnés a S. Juan de las Abadías, k. 13 al 20 y 47; de Las Funosas a Olot-Ramal a San Pablo de Seguríes, k. 12 al 21; de San Felij de Guixols a Palamos, k. 1 al 13; de Gerona a San Felij de Guixols, k. 25 al 34; de Hostalrich a Tossa, k. 12 al 18 y 25 a 36; de Figueras a Corsa, k. 1 al 14, de Estarrit a San Jordi, k. 7 al 14; de Besalú a Rosas, k. 27 al 36 y de Rosas a Vilajuiga, de Vilajuiga a Puente de Campmany y Besalú a Rosas, k. 9 y 10, y 1 y 2 y 27 al 20.

MUSEOS, BIBLIOTECAS Y MONUMENTOS

Horas de visita

Museo Provincial de antigüedades:

De 10 a 12 y de 15 a 18.

Museo y Biblioteca del Seminario:

Colección de pinturas, grabados, antigüedades y 17.000 volúmenes.

De 15 a 17, excepto Agosto y Septiembre.

Fuera de tales horas hay que ponerse de acuerdo con el encargado Dr. Bolós.

Templo y joyas de la Catedral:

De 10 a 12'30 y avisando anticipadamente de 16 a 18.

Templo, Sepulcros de San Narciso, General Alvares y Heroínas de Santa Bárbara y archivo de San Felix.

De 10 a 13 y de 16 a 18.

Biblioteca Provincial: (Instituto de segunda Enseñanza).

De 10 a 12.

Imp. Vda. M. Elach — GERONA

DIGESTIVO CARRERAS

Maravilloso remedio de las enfermedades del estómago e intestinos. Precio: 5 Pts. botella.

DEPOSITOS: — Madrid: Dr. Abras, Argensola, 10. — Zaragoza: Rived y Chóliz, Jaime I, 19 y 21. — Barcelona: Dr. Segalá, Rambla de las Flores, 14. — Gerona: Dr. Pérez Xifra y Dr. Roca, Cruz Roja.

POR MAYOR: — Dr. Andreu, Rambla Cataluña, 66, Barcelona.